

RAWSON, 10 de julio de 2023.-

**PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**
S / D

Ref.: Expte. nro. 41.231/23, s/ antecedente
Consulta APPCR.-

Vienen las actuaciones de referencia a consideración de la Asesoría Legal, para que sea analizada la consulta remitida por la Administración Portuaria Puerto de Comodoro Rivadavia, obrante a fs. 11, respecto al régimen legal aplicable a una contratación para la obra de dragado del recinto portuario.-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 09/10 me remito y adhiero. En definitiva, la A.P.P.C.R. cuenta con régimen de contratación vigente aplicable a la ejecución de obras y a la contratación de servicios de suministro y para su funcionamiento operativo, la que siempre deberá corresponderse y ceñirse con los principios administrativos del derecho público, en especial lo ya indicados en el dictamen referido y contenidos en las normas aplicables.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 24/23.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal TCC ***